

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., TREINTA (30)
de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado BANCO DAVIVIENDA SA, arrima contestación en la oportunidad, quien expresa que no se opone a la declaración de imposición de servidumbre legal pretendida, por las razones que indicada en la contestación.

2.- Se reconoce personería al Dr. LEIDER ALFONSO OCHOA SUAREZ, como apoderada de la demanda ESILDA SEBASTIANA PERALTA BRITO en los términos y para los efectos del poder arrimado – pdf 26-

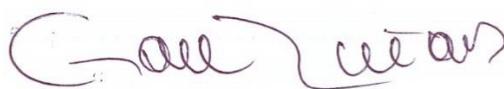
3.- Teniendo en cuenta que el traslado del presente asunto es de tres (3) días, y siendo que la actora acredito haber notificado a los extremos demandados el 19 de julio de 2022, los días 21 y 22 de julio de 2022 para tenerse por notificada conforme a los 2 días que establece la norma vigente, haciéndose el conteo los tres (3) días del traslado arroja lo días 25, 26 y 27 de julio hogaño y en atención a que la contestación de la demanda ESILDA SEBASTIANA PERALTA BRITO se adoso el día 29 del mismo mes y año, deviene en extemporánea.

4.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la actora descurre el traslado de la contestación de la demanda – pdf 27-

5.- La parte actora acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de la demanda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO v.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 072

Hoy: 31 de Agosto de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria